



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tumbes, 28 de Enero de 2021

Resolución Directorial

Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ ME
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D. N° 0101-2019

N° -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0004

Tumbes,

28 ENE 2021.

VISTO:

La nota N°003-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-OA de fecha 27 de enero de 2021 e informe N°001-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-RRHH de fecha 27 de enero 2021, Ley de Presupuesto de Sector Publico para el año fiscal 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°265-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GG-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos para el ejercicio fiscal 2021, para el Pliego Presupuestario 461 Gobierno Regional Tumbes, dentro del cual la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes – Sede Central se ha consignado lo recursos presupuestarios para que se cumpla entre otros con el pago de incentivos laborales

Que, el D.U. N° 088-2001, establece la finalidad y disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas; así mismo el Artículo 2° de la norma precitada señala que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestarias y por acuerdo del Comité de Administración entre otros al rubro "Asistencia Económica" que comprende la asistencia económica y alimentaria, resultando compatible la transferencia de recursos presupuestarios para atender a favor de los trabajadores nombrados de la Dirección Regional de Producción de Tumbes.

Que de conformidad con la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", que establece los Lineamientos de Incentivos Laborales al Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276



14



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

08 NOV 2022

Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D.N° 0101-2019

Resolución Directoral

N° -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0004

Tumbes,

28 ENE 2021

y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Labcrales conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de mejorar los niveles de vida, la eficiencia y eficacia institucional.



Que, con sujeción al D.S. N° 110-2001-EF, se define que el incentivo laboral no tiene naturaleza remunerativa y/o entregas, programas por Actividades de bienestar aprobados en el comité en el marco del D.S. N° 005-90-PCM.



Que, resulta necesario transferir a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, y en virtud a los considerandos expuestos, la disponibilidad presupuestaria a fin de viabilizar la formalidad de aplicación del incentivo laboral de los meses de enero a diciembre 2021 a la Dirección Regional de Producción de Tumbes

Que el tratamiento de la presente transferencia al SUB-CAF AE DIREPRO-TUMBES está en armonía con la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021.

Que, según los documentos del visto y visación de los encargados de las oficinas funcionales de administración y personal.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 00000015-2019-GOB.REG.TUMBES-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR PARA EL AÑO 2021 la transferencia de la suma de SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS



REG 427968
EXP. 796199 10

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral

Nº -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0004

Tumbes,

28 ENE 2021

VEINTE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.606,720.00) a favor del SUB-CAFAE-DIREPRO-TUMBES, la misma que se ejecutara por importes mensuales, que servirán para cumplir con la planilla de Incentivo Laboral de los trabajadores nombrados de la Dirección Regional de Producción de Tumbes durante los meses de Enero a Diciembre 2021 en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que las transferencias al SUB-CAFAE-DIREPRO TUMBES, a partir del mes de enero del 2021 sean por el importe mensual de S/.50,560.00 (Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) hasta el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, con cargo del monto total autorizado a transferir por dicho concepto

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el SUB-CAFAE- DIREPRO –TUMBES, deberá dar cuenta documentada a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Producción Tumbes, sobre el uso de los recursos transferidos de acuerdo a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución al SUB-CAFAE DIREPRO–TUMBES y a los demás órganos competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional de la Producción
Sergio Alberto Bandoza Mogollón
Ing° Sergio Alberto Bandoza Mogollón
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 10 NOV 2022
Gladys Victoria Fernandez Mena
Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA
FEDATARIO SUR ENTE
AUTORIZADO POR R.D.N° 0101-2019